



Sabanalarga, Atlántico, 23 de mayo de 2022

Rad. 08-638-40-89-001-2021-00297-00.
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO MIGUEL EDUARDO RAMOS REDONDO

Señora Juez, A su Despacho el proceso ejecutivo de menor cuantía, estando dentro del término de ejecutoria este Despacho procede a corregir la imprecisión que por error involuntario al momento de designar curador ad-litem se colocó el nombre del demandado , , Sírvese proveer. El secretario JULIO DIAZ MORELO.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO-
Sabanalarga, Atlántico, 23 de mayo de 2022**

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En atención a que por medio de auto de fecha 19 de mayo de 2022, auto que designo curador ad-litem . se designó como curador ad –litem, erróneamente al demandado señor MIGUEL EDUARDO RAMOS REDONDO, siendo lo correcto designar a la Dra. GINA TALERO RODRIGUEZ por lo que se hace necesario corregir dicho error, esto en aras de tener claridad dentro del presente proceso.

El artículo 286 del C.G.P, establece:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Por lo que por imprecisión se colocó al momento de designar a la profesional del derecho al demandado MIGUEL EDUARDO RAMOS REDONDO, siendo lo correcto designar a la Dra. GINA TALERO RODRIGUEZ, por lo anterior se ordenará corregir el auto que designo curador ad-litem el día 19 de mayo de 2.022. Por lo anteriormente expuesto este Juzgado,

RESUELVE

UNICO: CORREGIR el Literal 2 del auto que designo curador ad-litem el día 19 de mayo del 2.022 donde se designó como curador ad-litem al demandado señor MIGUEL EDUARDO RAMOS REDONDO, siendo lo correcto designar a la DRA. . GINA TALERO RODRIGUEZ-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.63
DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICAMARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

**Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eafaabbd02271312837ab4f9e7b7594b0f75136a1fb6ed021dd63eb18e5cecc1

Documento generado en 23/05/2022 05:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>